BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. BOP-2023-3158

Área de Presidencia

Subsanación de documentación convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior 2023. BOP-2023-3161

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Anuncio cobratorio Impuesto sobre Actividades Económicas. BOP-2023-3138

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 8/2023. BOP-2023-2926

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Bases y convocatoria para cubrir 1 plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público ordinaria parcial 2 del ejercicio 2021. BOP-2023-2922

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Convocatoria pública para nombramiento de Juez de Paz sustituto. BOP-2023-2910

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal número 20, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales. BOP-2023-2911

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesta al cobro de los recibos del Centro de Día Ocupacional con Terapia Ocupacional, correspondientes al mes de febrero 2023. BOP-2023-2921

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación y exposición al público del Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos y reservas de aparcamiento del ejercicio 2023. BOP-2023-2925

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 6/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023. BOP-2023-2908

Aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General Municipal 2023. BOP-2023-2913

Aprobación inicial de establecimiento y ordenación del precio público por publicidad en programas de fiestas. BOP-2023-2920

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

cve: BOP-2023-114-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación de los Padrones y listas cobratorias por la prestación de los Servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado y canon de mejora en las infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al segundo bimestre del ejercicio 2023. BOP-2023-2923

Lista definitiva de admitidos y excluidos en proceso de estabilización y fecha de baremación de méritos. BOP-2023-2924

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación del expediente de modificación de créditos número 3/2023. BOP-2023-2915

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 04/2023. BOP-2023-2916

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de una plaza de Socorrista de la Piscina municipal. BOP-2023-3117

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de tres plazas de Taquilleros. BOP-2023-3118

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2022. BOP-2023-2905

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

Espacios para propaganda electoral y lugares y/o locales para actos de campaña electoral de la circunscripción de la Junta Electoral de Zona de Baeza. BOP-2023-3151

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZORLA (JAÉN).

Publicación relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral. BOP-2023-3164

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

Acta sobre colocación de carteles, pancartas y banderolas y locales cerrados y abiertos para actos públicos. BOP-2023-3149

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

Constitución/renovación de Junta Electoral de Zona de Martos. BOP-2023-3132

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

de Beas de Segura, Beas de Segura (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de julio de 2023. BOP-2023-2888

cve: BOP-2023-114-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/3158 *Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.*

Anuncio

Con fecha 9 de junio de 2023, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN BÉLGICA (BRUSELAS) PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2023.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, y publicada su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de 09 de marzo de 2023, con base a lo siguiente:

Primero. Que en la "Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023" y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 24 de abril de 2023, se han recibido 39 solicitudes para participar en el proceso de selección.

Segundo. Con fecha 12 de mayo de 2023 se publica en el BOP número 91, el anuncio del lugar y fecha de realización de la 1º prueba de nivel de idiomas (tipo test), para los solicitantes de la convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. Dicha prueba se celebró el día 19 de mayo de 2023.

Posteriormente se publicó el día 24 de mayo de 2023, se publica en el BOP número 99, el anuncio con los resultados de la prueba tipo test, lugar y horario para presentar reclamación sobre los resultados obtenidos en la prueba, así como la convocatoria de los/as candidatos/as que superaron la 1º prueba, a la realización la 2º prueba (entrevista personal en el idioma seleccionado por el participante) durante los días 25 y 26 de junio de 2022.

cve: BOP-2023-3158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. El miércoles 17 de mayo de 2023, se publicó en el BOP número 94, el listado de subsanación de solicitudes recibidas en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, requiriendo a los/as interesados/as un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de dicha publicación, (hasta el 31 de mayo 2023) para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado boletín.

Cuarto. Transcurrido el plazo de subsanación y habiéndose revisado todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, con arreglo a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se observan que 16 solicitudes subsanan sus solicitudes correctamente. Existe una solicitante que no cumple con el requisito obligatorio del periodo de empadronamiento en la provincia de Jaén, con lo que queda excluida.

Quinto. De todas las personas convocadas a realizar ambas pruebas de idiomas, resulta que 14 solicitantes, no se presentan el día citado a la primera prueba de nivel de idiomas, y una persona no se presenta a la segunda prueba de nivel (entrevista oral). Como resultado existe un total de 15 personas excluidas por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo”.

Sexto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 6 de junio de 2023, se refleja que de las 39 solicitudes recibidas, 15 quedaron excluidas por no asistir a alguna prueba de idiomas, y por no cumplir con el requisito obligatorio de empadronamiento. Como resultado, existen unas 24 solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas en el proceso de selección.

Séptimo. Dado que el número de solicitudes admitidas en el proceso de selección de la presente convocatoria (24) es inferior al número de plazas ofertadas, 27 subvenciones previstas, según artículo 3 de la convocatoria, y dado que el importe total de las subvenciones solicitadas y admitidas (24) al proceso de selección (180.000,00 €) es superior al crédito consignado en el artículo 6 de la Convocatoria (202.500,00 €), en las aplicaciones presupuestarias 2023.201.2410.48901 y 2024.201.2410.48901 del presupuesto, existe por tanto suficiente dotación presupuestaria; con lo que no es necesario proceder por parte del órgano colegiado, al examen y valoración de las solicitudes admitidas conforme al baremo del artículo 14 de la Convocatoria para establecer un orden de prelación de los solicitantes.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida, en lo no previsto en la Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real

cve: BOP-2023-3158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as beneficiarios/as para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2023, en la aplicación 2023.201.2410.48901, y para el ejercicio 2024 en la aplicación 2024.201.2410.48901 prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de subvenciones. (24 personas).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2023	153.900,00 euros
2024.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2024	48.600,00 euros
TOTAL		**202.500,00 euros**

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Reconocer a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, (24) la condición de beneficiarios/as y conceder la subvención por el importe detallado.

Segundo. Reconocer y ratificar la exclusión de 15 solicitudes por no cumplir con los requisitos establecidos en el art.2, h) así como en el artículo 10 de la convocatoria, por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, según el citado artículo 10, indica que; “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo. Además una solicitud no cumple con apartado f) del art.2, “estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén, con una antigüedad previa al 1 de enero del 2023”. Mostrado en el Anexo II. (15).

Tercero. Los/as beneficiarios/as quedan obligados/as al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

cve: BOP-2023-3158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. Autorizada la relación de beneficiarios/as con el destino concreto, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en Bélgica (Bruselas).

2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 3.000 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante.

3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.200 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

4. Un último pago, de 600 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Quinto. Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Instructor, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Anexo I. LISTADO DE BENEFICIARIAS/OS (24)

Nº SUBVENCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	NIE/NIF	ADMITIDA/O	IMPORTE
2023/1622	BARAJAS CARRILLO CELIA	***3248**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1231	CACHINERO RODRIGUEZ LIDIA	***5309**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1580	CARRILLO RAMIREZ SANDRA	***4443**	ADMITIDO	7.500 €
2023/1633	CORTES MARTIN DE LUCIA EDUARDO JOSE	***7348**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1302	DE LA RIVA ALAMINOS PAULA	***7841**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1598	GONZALEZ TORRES INMACULADA	***5190**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1542	GUTIERREZ CANTERO RAFAEL	***1129**	ADMITIDO	7.500 €

cve: BOP-2023-3158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº SUBVENCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	NIE/NIF	ADMITIDA/O	IMPORTE
2023/1388	HERRERA GARCÍA MARÍA	***0791**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1485	JIMENEZ CREMERS FABIAN YANINUS	***8694**	ADMITIDO	7.500 €
2023/1606	JIMENEZ MARTINEZ, LUIS SEBASTIAN	***3358**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1639	LASERNA MARTINEZ LUCÍA	***4782**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1477	MARTINEZ MARTINEZ ALBA	***8204**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1260	MORENO SANCHEZ PAULA	***1594**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1730	MUÑOZ DE VIGUERAS ROCÍO	***3579**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1499	NAVAS CAMARA IRENE	***3465**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1554	ORTEGA ORTEGA VIRGINIA	***8762**	ADMITIDO	7.500 €
2023/1379	PEÑA JIMENEZ SANDRA	***7976**	ADMITIDO	7.500 €
2023/1636	PERALTA FUENTES MANUEL	***8287**	ADMITIDO	7.500 €
2023/1299	RUEDA DE LA TORRE ELISABET	***5001**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1121	RUIZ SANCHEZ MARIA DOLORES	***2226**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1645	SANCHEZ CALAHORRO LAURA	***8482**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1586	SANCHEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	***2013**	ADMITIDA	7.500 €
2023/1549	TEBAR OLLER MELISSA	***5906**	ADMITIDO	7.500 €
2023/1143	TORRES DIAZ MOISES	***5520**	ADMITIDO	7.500 €

Anexo II. LISTADO DE EXCLUIDOS, POR LA NO PRESENTADOS EN PRUEBA LINGÜÍSTICAS, Y/O LA NO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. (15)

	Nº SUBVENCIÓN	APELLIDO, NOMBRE	NIE/NIF	Excluido
1	2023/1026	GOMEZ MEDINA JOSE MIGUEL	***1621**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
2	2023/1204	SAEZ GUTIERREZ ANDREA	***5705**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
3	2023/1378	GONZÁLEZ MARTINEZ ADRIAN	***2159**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
4	2023/1382	GAMEZ GAMEZ MARIA DEL PILAR	***9937**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
5	2023/1393	MATA GARCÍA LAURA	***8021**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
6	2023/1411	CHAMORRO CUEVA ERIKA	***8779**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
7	2023/1608	ORTIZ HERRERA ANA BELEN	***9226**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
8	2023/1616	ALCANTARA APARICIO MARIA	***2095**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
9	2023/1629	CAÑABATE LOPEZ CARLOS MANUEL	***7204**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
10	2023/1669	ARIZA GARRIDO RAFAEL	**5200***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
11	2023/1672	LÓPEZ PICHEL ANA	**5021***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
12	2023/1687	ORTIZ HERRERA TERESA	**6922***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
13	2023/1691	LARA MORALES MARTA MARÍA	**1209***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
14	2023/1721	GAMEZ GAMEZ RAQUEL MARÍA	**4993***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
15	2023/1263	CANO JIMENEZ MARIA DEL MAR	**3827***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas. Fecha de Empadronamiento no admisible.

”

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2023-3158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 9 de junio de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2023-3158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/3161 *Subsanación de documentación convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior 2023.*

Anuncio

En relación con la convocatoria de concesión de subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior. Ejercicio 2023, se emite el presente.

Informe propuesta

En el BOP de Jaén núm. 72 de 17 de abril de 2023 se publica el Extracto de la Convocatoria de concesión de Subvenciones, destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior. Ejercicio 2023, aprobadas por Resolución núm. 207 de fecha 12 de abril, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

En su artículo 11 se establece como plazo para la presentación de solicitudes, el de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la citada Convocatoria en el BOP, por lo que en relación con lo expuesto en el párrafo anterior, el citado plazo concluyó el 16 de mayo de 2023.

Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisada la documentación presentada por las diferentes entidades concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 9 y 10, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

Nombre asociación	Actividad	Documentación a subsanar	Deficiencias en la documentación
Casa de Jaén en Granada	XXXV Semana Cultural de Jaén en Granada	Anexo I	Cumplimentar
		Anexo III	Cumplimentar
		Anexo IV	Cumplimentar
Casa de Jaén en Córdoba	Ciclo Cultural Ejercicio 2023	Anexo I	Cumplimentar
		Anexo II	Cumplimentar
		Anexo III	Cumplimentar
		Anexo IV	Cumplimentar

cve: BOP-2023-3161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre asociación	Actividad	Documentación a subsanar	Deficiencias en la documentación
Hijos de Bedmar en Cataluña	- La rosca de la Candelaria (Celebración tradicional Bedmarense) - Intercambios culturales y XIX encuentro asociación cultural andaluza Hijos de Bedmar en Cataluña	Anexo II	Cumplimentar
		Anexo III	Cumplimentar
		Anexo IV	Cumplimentar
Hijos de Jaén en Baracaldo	Semana Cultural día de Andalucía 2023	Anexo I	Cumplimentar
		Anexo III	Cumplimentar
		Anexo IV	Cumplimentar

En virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, es por lo que.

Propongo:

PRIMERO. Requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria, a las entidades solicitantes expuestas en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 9 de junio de 2023.- La Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-3161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/3138 *Anuncio cobratorio Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Según escrito remitido por la Agencia Tributaria en relación con los recibos del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a 2023 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado.

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2023.

Lugar de Pago:

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Así mismo el pago de las cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es en la opción: Sede Electrónica, Trámites destacados. Pagos impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determina el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de intereses de demora y recargos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de la Encina, 8 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, Antonio Las Heras Cortes.

cve: BOP-2023-3138
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2023/2926 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 8/2023.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Crédito Extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
b) Oficina de presentación.- Registro General del Ayuntamiento.
c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. http://aytocastillodelocubin.org/?page_id=133.

Castillo de Locubín, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, CRISTOBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2023-2926
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2023/2922 *Bases y convocatoria para cubrir 1 plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público ordinaria parcial 2 del ejercicio 2021.*

Anuncio

Antonio Jose Rodríguez Viñas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023-0485 de fecha 26 de mayo de 2023 las bases y la convocatoria para cubrir 1 plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público ordinaria parcial 2 del ejercicio 2021 aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 380/2021 de fecha 28/10/2021 (BOP nº 211 de 5-11-2021) mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A continuación se publican las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021, 1 PLAZA DE POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

1. Objeto

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público ordinaria parcial 2 del ejercicio 2021 aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 380/2021 de fecha 28/10/2021.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2021.

2. Legislación Aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y los que se acrediten junto con la solicitud.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopias compulsadas del D.N.I., titulación académica exigida.(Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido), y permisos de conducción.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Solicitud o instancia conforme al Anexo I.
- Fotocopia del Documento de identificación.
- Titulación requerida.
- Permiso de conducción.
- Declaración responsable, según Anexo II.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria de Unicaja colaboradora del Ayuntamiento, con número de cuenta: ES03 2103 0353 19 0236683581 debiendo consignar en estos ingresos el nombre y D.N.I del aspirante y plaza a la que opta, aun cuando sea impuesto por persona distinta se acompañará fotocopia del pago con la instancia.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de Aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.
Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7. Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra “U”, de conformidad con Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de acuerdo con el resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8. Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Segunda prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.4. Cuarte prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9. Relación de Aprobados de la Fase de Oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de Documentos

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas. (Anexo II).

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. (Anexo II).

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales. (Anexo II).

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de Práctica y Formación

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

El lugar y orden de celebración de las pruebas físicas se puede ver alterado por cuestiones meteorológicas.

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	**25 a 29**	**30 a 34**
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- **Flexiones de brazos en suspensión pura.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	**25 a 29**	**30 a 34**
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	**25 a 29**	**30 a 34**
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	**25 a 29**	**30 a 34**
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	**25 a 29**	**30 a 34**
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	**25 a 29**	**30 a 34**
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A.6.- Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Indice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimetrías.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala	Clase

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio preferente de notificación
o Solicitante o Representante	o Notificación en Papel o Notificación Telemática

3. EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de ___ plazas de _____ conforme a las bases que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia* número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de _____, mediante el sistema de oposición libre.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen.
- Titulo de estudios.
- Carnet e conducción.
.-Declaración responsable (anexo II)

5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. AVISO LEGAL
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: — Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. — Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. — Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II (MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE)

MODELO OFICIAL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.

APELLIDOS:.....NOMBRE.....

DNI:.....DIRECCIÓN:.....

C.POSTAL.....LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

TELÉFONOS:.....EMAIL:.....

Expone: Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Cazorla, Incluidas en la OEP 2021 (Parcial 1 y 2). Declaro bajo mi responsabilidad:

PRIMERO: Cumplir el requisito de admisión al procedimiento establecido en la Base 3 apartado f): "No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas".

SEGUNDO: Que me comprometo a conducir vehículos policiales.

TERCERO: Que me comprometo a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

CUARTO: Que, en el momento en que sea requerido/a para ello por parte del Ayuntamiento, me comprometo a aportar en el plazo que se indique, la documentación necesaria para acreditar formalmente el cumplimiento de dicho requisito con carácter previo al nombramiento, en su caso, como funcionario en prácticas.

QUINTO: Que soy conocedor/a de que, en caso de falsedad de esta declaración responsable o falta de presentación de la documentación que se exija para verificar las circunstancias declaradas, seré excluido/a del proceso selectivo por incumplimiento de los requisitos de admisión, sin perjuicio de otras responsabilidades penales o administrativas en las que pudiera incurrir.

EL/LA SOLICITANTE

En Cazorla a.....de.....de 20…..

Fdo.:.....…

SR. ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO CAZORLA

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección https://wwwcazorla.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Cazorla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cazorla, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2023-2922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2023/2910 *Convocatoria pública para nombramiento de Juez de Paz sustituto.*

Anuncio

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hago saber:

Que actualmente se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://huesa.sedelectronica.es

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huesa, 25 de mayo de 2023.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2023-2910
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2023/2911 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal número 20, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales.*

Anuncio

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 20 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entiende definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Punto 7º.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 20 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“D. Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén), tiene a bien dirigirse al Pleno Municipal para proponer la modificación del apartado 2 del art. 3 de la Ordenanza Fiscal número 20 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales.

Exposición de motivos

En la ordenanza actual se distinguen tarifas según se utilicen las instalaciones con luz natural o artificial, pretendiéndose que se unifiquen las tarifas.

Propuesta:

Por todo ello, se propone la modificación del apartado 2 del art. 3 de la Ordenanza Fiscal número 20 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras

cve: BOP-2023-2911
Verificable en https://bop.dipujaen.es

instalaciones deportivas municipales, que quedaría con la siguiente redacción

“Epígrafe 2. Instalaciones deportivas.

Actos deportivos:

• Pabellón Polideportivo y Campo de Fútbol:

INSTALACION	DEPORTE	TARIFA
Pabellón	Baloncesto	10,00 €
Pabellón	Voleibol	10,00 €
Pabellón	Fútbol sala	10,00 €
Pabellón	Mini-baloncesto	10,00 €
Campo de fútbol	Fútbol 7	21,00 €
Campo de fútbol	Fútbol 11	42,00 €

Los equipos de fútbol, de fútbol sala y de baloncesto de la localidad si los hubiera (clubes), en sus distintas categorías, quedarán exentos del pago de dicha Tasa, así como todos aquellos eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes. Así también, quedarán exentos todos aquellos eventos deportivos organizados desde el ADR Sierra de Cazorla en colaboración con los Ayuntamientos que conforman la Comarca Sierra de Cazorla, como pueden ser los Juegos Comarcales y la liga de veteranos.

• Pista de Pádel.
- Turno de una hora y treinta minutos:
* Pista al Aire libre: 6,00 euros.
* Pista Cubierta: 10,00 euros.

Actos no deportivos:

- De 1 a 2 horas: 55 euros sin utilización de energía eléctrica.
- Fracción de hora a partir de la segunda hora: 27,5 euros

Estarán exentos del pago de la tasa por utilización de las Pistas Deportivas las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas para desarrollar actos relacionados con su actividad.”

A continuación interviene el Sr. Moreno Padilla explicando que se trata de unificar los criterios y que todos paguen lo mismo, eliminando la distinción entre con luz y sin luz.

Así pues, vista la propuesta de Alcaldía de fecha 19/1/2023 para modificar la Ordenanza Fiscal número 20 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Intervención de fecha 19/1/2023 que se contiene en el expediente respecto a la legalidad del proyecto y del procedimiento de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

cve: BOP-2023-2911
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo estudio y deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación, *acuerda*:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación del apartado 2 del art. 3 de la Ordenanza Fiscal número 20 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales que quedan redactados en los siguientes términos:

Epígrafe 2. Instalaciones deportivas:

Actos deportivos:

• Pabellón Polideportivo y Campo de Fútbol:

INSTALACION	DEPORTE	TARIFA
Pabellón	Baloncesto	10,00 €
Pabellón	Voleibol	10,00 €
Pabellón	Fútbol sala	10,00 €
Pabellón	Mini-baloncesto	10,00 €
Campo de fútbol	Fútbol 7	21,00 €
Campo de fútbol	Fútbol 11	42,00 €

Los equipos de fútbol, de fútbol sala y de baloncesto de la localidad si los hubiera (clubes), en sus distintas categorías, quedarán exentos del pago de dicha Tasa, así como todos aquellos eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes. Así también, quedarán exentos todos aquellos eventos deportivos organizados desde el ADR Sierra de Cazorla en colaboración con los Ayuntamientos que conforman la Comarca Sierra de Cazorla, como pueden ser los Juegos Comarcales y la liga de veteranos.

• Pista de Pádel.
- Turno de una hora y treinta minutos:
* Pista al Aire libre: 6,00 euros.
* Pista Cubierta: 10,00 euros.

Actos no deportivos:

- De 1 a 2 horas: 55 euros sin utilización de energía eléctrica.
- Fracción de hora a partir de la segunda hora: 27,5 euros

Estarán exentos del pago de la tasa por utilización de las Pistas Deportivas las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas para desarrollar actos relacionados con su actividad.

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

cve: BOP-2023-2911
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://huesa.sedelectronica.es.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como fuera necesario en derecho para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huesa, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2023-2911
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2023/2921 *Puesta al cobro de los recibos del Centro de Día Ocupacional con Terapia Ocupacional, correspondientes al mes de febrero 2023.*

Edicto

Que de acuerdo con la norma reguladora del precio público por la prestación del servicio en el centro ocupacional de minusválidos psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de febrero 2023, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en c/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de febrero 2023, queda fijado en dos meses a partir del 26/05/2023.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la sección administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en c/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de mayo de 2023.- La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

cve: BOP-2023-2921
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2023/2925 *Aprobación y exposición al público del Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos y reservas de aparcamiento del ejercicio 2023.*

Edicto

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de 25 de mayo de 2023 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos y Reservas de Aparcamiento, correspondiente al ejercicio 2023.

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 27 de junio al 29 de agosto de dos mil veintitrés de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la Calle Los Molinos n° 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Jódar, 25 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María Teresa García Gómez.

cve: BOP-2023-2925
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2023/2908 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 6/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 6/2023, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y por importe de 6.254,41 €, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 25-05-2023, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, disponible del ejercicio 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170.1 del T.R. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

• Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

• Oficina de presentación: Registro General.

• Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lupión, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2023-2908
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2023/2913 *Aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General Municipal 2023.*

Edicto

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2023, en lo relativo a la nº 3.2.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://lupion.sedelectronica.es.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2023 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Lupión, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2023-2913
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2023/2920 *Aprobación inicial de establecimiento y ordenación del precio público por publicidad en programas de fiestas.*

Edicto

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25-05-2023, ha adoptado acuerdo inicial de establecimiento y ordenación del precio público por publicidad en programas de fiestas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://lupion.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2023-2920
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2023/2923 *Aprobación de los Padrones y listas cobratorias por la prestación de los Servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado y canon de mejora en las infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al segundo bimestre del ejercicio 2023.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

En virtud de las atribuciones que me son atribuidas por las Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Aprobar los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al Primer Bimestre del ejercicio 2023.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta Localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 24 de mayo de 2023 al día 24 de julio de 2023, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente

cve: BOP-2023-2923
Verificable en https://bop.dipujaen.es

con fecha 28 de mayo de 2023. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Juan Francisco Fernández López, en Orcera, a veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, de lo que como Secretario doy fe.

Orcera, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Fernández López.

cve: BOP-2023-2923
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2023/2924 *Lista definitiva de admitidos y excluidos en proceso de estabilización y fecha de baremación de méritos.*

Anuncio

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía 2023-2087, de fecha 26 de mayo de 2023, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de plazas vacantes en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, y cuyas características objeto de la convocatoria son las siguientes:

Denominación de la plaza	Administrativo/a
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C/C1
Titulación exigible	Título de bachiller o técnico
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Tramitación, ejecución e impulso de expedientes en su área y en su nivel de responsabilidad y que no requieran una preparación técnica superior
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/02/2007; 19/02/2007

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo/a
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General. (Auxiliar Administrativo del Servicio de Personal)
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C/C2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad. Operaciones elementales relativas al trabajo de oficina y despachos, ofimática, cálculo y archivos y tareas de apoyo en su área.
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	07/11/2007.

Denominación de la plaza	Director/a Residencia de Mayores
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial/Técnica/Técnico Superior
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A/A1
Titulación exigible	Licenciatura o Titulación universitaria de Grado
Nº de vacantes	1

cve: BOP-2023-2924
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Funciones encomendadas	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	16/01/1995

Denominación de la plaza	Psicólogo
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial/Técnica/Técnico Superior
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A/A1
Titulación exigible	Licenciado en Psicología, Grado o Titulación universitaria que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Examinar, evaluar y diagnosticar trastornos de comportamiento, emocionales y mentales en los pacientes.
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	06/09/2015

Denominación de la plaza	Arquitecto/a Técnico/a
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial/Técnica/Técnico Medio
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A/A2
Titulación exigible	Arquitecto/a Técnico/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	08/09/2003

Se procede a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a cada uno de los procesos selectivos:

• ADMITIDOS

Administrativo de Administración General	
Apellidos y Nombre	**NIF**
Lisalde Martínez, Rocío	****727**
Martínez Chacón, Lorena	****202**

Auxiliar Administrativo del Servicio de Personal	
Apellidos y Nombre	**NIF**
Utrera Millán, Isabel	****925**

Director/a Residencia de Mayores	
Apellidos y Nombre	**NIF**
Muñoz Martínez, Yolanda	****606**

cve: BOP-2023-2924
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Psicólogo/a Residencia de Mayores	
Apellidos y Nombre	**NIF**
Chinchilla Fernández, Antonio	****908**
Martínez Aparicio, David	****489**

Arquitecto/a Técnico/a	
Apellidos y Nombre	**NIF**
González Morcillo, Miguel	****716**

• EXCLUIDOS

Administrativo de Administración General		
Apellidos y Nombre	**NIF**	**Motivo de Exclusión**
Gutiérrez Sáez, Raúl	****817**	Falta de pago o falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen. (Base 4ª)

Auxiliar Administrativo del Servicio de Personal		
Apellidos y Nombre	**NIF**	**Motivo de Exclusión**
Gutiérrez Sáez, Raúl	****817**	Falta de pago o falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen. (Base 4ª)
Valle Sánchez, María Rosa	****885**	Falta de pago o falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen. (Base 4ª)

Director/a Residencia de Mayores
Ninguno

Psicólogo/a Residencia de Mayores		
Apellidos y Nombre	**NIF**	**Motivo de Exclusión**
Sánchez Carceles, Josefa	****353**	Falta de pago o falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen. (Base 4ª)
Sánchez Godoy, Begoña	****576**	Falta de pago o falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen. (Base 4ª)

Arquitecto/a Técnico/a
Ninguno

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará los siguientes días:

• ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GÉNERAL:

Día 28 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

• AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PERSONAL:

Día 28 de junio de 2023, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

cve: BOP-2023-2924
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- DIRECTOR/A RESIDENCIA DE MAYORES:

Día 22 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

- PSICÓLOGO/A RESIDENCIA DE MAYORES:

Día 22 de junio de 2023, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

- ARQUITECTO/A TÉCNICO/A:

Día 26 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Orcera, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Fernández López.

cve: BOP-2023-2924
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/2915 *Aprobación del expediente de modificación de créditos número 3/2023.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n. º 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos y créditos extraordinarios, financiados con cargo a remanentes de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

	AUMENTO EN PARTIDAS DE GASTOS	
CAPÍTULOS	**PRESUPUESTO DE GASTOS**	**Créditos Iniciales**
II	Gastos corrientes de bienes y servicios	110.000,00
IV	Transferencias corrientes	3.000,00
VI	Inversiones reales	78.000,00
	TOTAL	191.000,00

Esta modificación se financia con cargo a remanentes de tesorería, en los siguientes términos:

	AUMENTO EN PARTIDAS DE INGRESOS	
CAPÍTULOS	**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**Dchos. Iniciales**
IX	Pasivos Financieros	191.000,00
	TOTAL	191.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

cve: BOP-2023-2915
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vilches, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2023-2915
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/2916 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 04/2023.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

	DISMINUCIÓN EN PARTIDAS DE GASTOS	
CAPÍTULOS	**PRESUPUESTO DE GASTOS**	**Créditos Iniciales**
VI	Inversiones reales	-53.000,00
	TOTAL	-53.000,00

	AUMENTO EN PARTIDAS DE GASTOS	
CAPÍTULOS	**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**Dchos. Iniciales**
VI	Inversiones reales	53.000,00
	TOTAL	53.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vilches, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2023-2916
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/3117 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de una plaza de Socorrista de la Piscina municipal.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0522 de 06/06/2023 el listado definitivo de admitidos y excluídos en el procedimiento de concurso para la selección de una plaza de Socorrista para la Piscina Municipal, se publica el contenido de la misma.

Vista la convocatoria de provisión mediante concurso de tres plazas de personal laboral fijo-discontinuo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, durante el periodo de apertura de la piscina municipal de Vilches, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo 5, Taquilleros piscina municipal, dentro de la Oferta de Empleo Público de estabilización de 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	26/09/2022
Anuncio Convocatoria y las Bases en el BOP	05/10//2022
Anuncio BOE	14/03/2023
Certificado de alegaciones presentadas	05/06/2023

Expirado el plazo de presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluídos.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Estimar las siguientes alegaciones al subsanarse la documentación que motivaba su exclusión:

- Elena López Fernández, registro n.º 2023-E-RG-642 de 24/05/2023.
- Juan Carlos Bermúdez Cruz, registro n.º 2023-E-RG-642 de 23/05/2023.

No se desestima ninguna alegación.

cve: BOP-2023-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

• Admitidos:

- Rafael Lorite Hervás. DNI: ***8202**
- Elena López Fernández. DNI: ***3732**
- Juan Carlos Bermúdez Cruz. DNI:***4406**

• Excluidos: Ninguno.

Tercero.- Aprobar la designación de los miembros del Tribunal de Selección que será la siguiente:

- Presidente/a: Maria Isabel Jimeno Serrano. Suplente: Lázaro Francisco Javier Linares Ibáñez

- Vocal: Antonio Hervás López. Suplente: Guadalupe Conejero Conejero
- Vocal: Pedro Nieto Sánchez. Suplente: Josefa Martínez Fernández
- Vocal: Juan José Ruiz García. Suplente: Manuel Jesús Gómez Vidal.

- Secretario/a: Julio Jacinto Picardo Baena. Suplente: Pedro Segura Sánchez

Cuarto.- La fecha de constitución del Tribunal de Selección para la fase de concurso de méritos se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches, así como las sucesivas comunicaciones relativas al procedimiento.

Quinto.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento http://vilches.sedelectronica.es, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Sexto.- Comunicar a los miembros del Tribunal su designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente en funciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

cve: BOP-2023-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vilches, 8 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente en funciones, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2023-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/3118 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de tres plazas de Taquilleros.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0524 de 06/06/2023 el listado definitivo de admitidos y excluídos en el procedimiento de concurso para la selección de tres plazas de Taquillero para la Piscina Municipal, se publica el contenido de la misma.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Vista la convocatoria de provisión mediante concurso de tres plazas de personal laboral fijo-discontinuo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, durante el periodo de apertura de la piscina municipal de Vilches, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo 5, Taquilleros piscina municipal, dentro de la Oferta de Empleo Público de estabilización de 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	26/09/2022
Anuncio Convocatoria y las Bases en el BOP	05/10//2022
Anuncio BOE	14/03/2023
Certificado de alegaciones presentadas	05/06/2023

Expirado el plazo de presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluídos.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Estimar las siguientes alegaciones al subsanarse la documentación que motivaba su exclusión:

- Juan García Sánchez, registro n.º 2023-E-RG-645 de 25/05/2023

cve: BOP-2023-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No se desestima ninguna alegación.

Segundo.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Admitidos:

- Rafael Lorite Hervás. DNI: ***8202**
- Elena López Fernández DNI: ***3732**
- Maria del Castillo Sánchez Torres: DNI: ***3104**
- Sonia Calleja García. DNI.: ***3717**
- Fátima Maria del Castillo Sevilla Nieto. DNI.: ***5787**
- Maria del Castillo López Trapero. DNI.: ***3152**
- Maria del Castillo Fernández Trapero.DNI.: ***2463**
- Ana Belén Hervás Sáez. DNI.: ***4407**
- Ana María Gila García. DNI.: ***1815**
- Irene Jurado Coronado. DNI.: ***3720**
- Juan García Sánchez. DNI.: ***2187**

Excluídos: Ninguno

Tercero.- Aprobar la designación de los miembros del Tribunal de Selección que será la siguiente:

- Presidente/a: Maria Isabel Jimeno Serrano. Suplente: Pedro Segura Sánchez

- Vocal: Josefa Martínez Fernández . Suplente: Pedro Antonio García Berbel
- Vocal: Lázaro Francisco Javier Linares Ibañez. Suplente: Petra Sánchez Linares
- Vocal: Guadalupe Conejero Conejero. Suplente: Manuel Jesús Gómez Vidal.

- Secretario/a: Julio Jacinto Picardo Baena. Suplente: Pedro Segura Sánchez

Cuarto.- La fecha de constitución del Tribunal de Selección para la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches, así como las sucesivas comunicaciones relativas al procedimiento.

Quinto.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento http://vilches.sedelectronica.es la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Sexto.- Comunicar a los miembros del Tribunal su designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación,

cve: BOP-2023-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, 8 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente en funciones, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2023-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2023/2905 *Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2022.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Estación Linares-Baeza, 26 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

cve: BOP-2023-2905
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

2023/3151 *Espacios para propaganda electoral y lugares y/o locales para actos de campaña electoral de la circunscripción de la Junta Electoral de Zona de Baeza.*

Anuncio

María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Baeza.

Hago saber:

Que recibidos de los Ayuntamientos de la circunscripción electoral de la competencia de esta Junta Electoral de Zona, los lugares y locales públicos para actos de campaña electoral y emplazamientos para propaganda electoral que se fijan son los siguientes:

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y EMPLAZAMIENTOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL (POR ORDEN ALFABETICO DE LOCALIDADES)

MUNICIPIO DE BAEZA

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Auditorio de las Ruinas de San Francisco.
2. Auditorio de “Los Descalzos”.
3. Salón de Actos y Salón de Congresos (Sementales).
4. Plazas Públicas de Baeza.
5. Salón Social de Las Escuelas.
6. Salón Social del Puente del Obispo.
7. Salón Social de La Yedra.

Los citados locales podrán ser utilizados durante todo el periodo de campaña electoral sin limitación en cuanto a días y de horas hasta las 24:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Paneles, propiedad de este Ayuntamiento, que se instalarán en el Paseo, Parque “28 de Febrero” y en las tres pedanías: Las Escuelas, El Puente del Obispo y La Yedra.

2. El Perímetro exterior de la extinta Estación de Autobuses local, con paneles propiedad del Ayuntamiento.

3. Vallas Publicitarias que se ubicarán a la salida de la Ciudad hacía Jaén.

4. Para la colocación de banderolas y propaganda similar se ofrece el conjunto de farolas

cve: BOP-2023-3151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del alumbrado público de titularidad municipal.

MUNICIPIO DE BEGIJAR

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Casa de la Cultura, todos los días de 19:00 horas a 23:00 horas.
2. Recinto Ferial, todos los días de 19:00 horas a 23:00 horas.
3. Plaza de la Constitución, todos los días de 19:00 horas a 23:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Tablones de propaganda del Ayuntamiento en Casa de la Cultura.

2. Tablones de propaganda del Ayuntamiento en Mercado de Abastos.

3. Tablones de propaganda del Ayuntamiento en el Jardín de la Avenida de Andalucía.

4. Paneles sitos en la rotonda de la Avenida de Jaén.

5. Paneles sitos en la rotonda de la Avenida Europa junto a la entrada de la Cooperativa “Cristo de la Vera Cruz”.

6. Tablón situado en la Avenida de los Ríos en la Estación de Begíjar.

7. Para la colocación de banderolas se reservan los viales: Avenida de Andalucía, Avenida de Europa y calle Julio Burell.

MUNICIPIO DE IBROS

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos de la Casa de la Juventud, situada en C/ Iglesia, 15. Sin limitación de horarios. Salón cerrado y cubierto.

2. Teatro Municipal, situado en Avda. Andalucía, 1 sin limitación de horarios. Salón cerrado y cubierto.

3. Paseo público Santa Margarita. Sin limitación de horarios. Lugar público y abierto.

4. Paseo de la Constitución. Sin limitación de horarios. Lugar público y abierto.

Emplazamiento para propaganda:

1. Vallas de la Fábrica de Orujo de Hijos de Luís Fernández Martínez, en la entrada de la población: 200 m².

2. Vallas de la Granja de Hijos de Luís Fernández Martínez, junto al Mercado Municipal: 250 m².

cve: BOP-2023-3151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Valla en la calle Las Huertas con Estación del Tranvía.

4. Fachada del Mercado de Abastos, que da a la calle Patrón.

5. Farolas de Alumbrado Público en la calle Paraíso, Avenida de Andalucía, Avenida de Joaquín Padilla y Carretera de Baeza.

MUNICIPIO JABALQUINTO

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Plaza de España, desde las 9:00 horas hasta las 24:00 horas.
2. Casa de la Cultura, desde las 10:00 horas hasta las 23:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Paneles Plaza España: 22m²
2. Paneles de c/ Muñoz Seca (entrada pueblo): 22m²
3. Paneles en Avenida Picasso (Estación de Autobuses): 22m²
4. Paneles en Plaza Santa Lucía (Cooperativa): 22m²
5. Paneles ubicados en C/ Carretera s/n (Casa de la Cultura): 22m²

MUNICIPIO DE LUPIÓN

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Edificio de Usos Múltiples “Amalia Ramírez” de Lupión, Salón de Actos planta baja; de 18:00 horas a 23:00 horas.

2. Colegio de Lupión, de 18:00 horas a 23:00 horas.

3. Plaza de la Virgen Pilar de Guadalimar, de 18:00 horas a 23:00 horas.

4. Colegio de Guadalimar, de 18:00 horas a 23:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Tableros colocados en la tapia del Edificio de la Asociación Juvenil en Guadalimar.

2. Tableros colocados en la tapia del Edificio del Hogar del Pensionista en Guadalimar.

3. Tableros colocados en la tapia del Campo de Futbol de Lupión.

4. Tableros colocados en la tapia del Parque Fuente Vieja de Lupión.

5. Tableros colocados en la Baranda entrada a Lupión por Torreblascopedro.

6. Tableros colocados en Alumbrado Público (farolas) de Lupión y Guadalimar.

7. Pancartas en calles: Calzada, Ramón y Cajal, El Prado y Avenida de Linares en Lupión.

cve: BOP-2023-3151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8. Pancartas en calle Principal de Guadalimar.

MUNICIPIO DE TORREBLASCOPEDRO

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Casa de la Cultura, Avenida s/n Torreblascopedro, Lunes a Domingo de 17:00 horas a 23:00 horas.

2. Paseo del Ayuntamiento de Torreblascopedro, Lunes a Domingo de 17:00 horas a 23:00 horas.

3. Salón del Ayuntamiento, Plaza de la Asunción Campillo del Río, Lunes a Domingo de 17:00 horas a 23:00 horas.

4. Plaza de la Asunción de Campillo del Río, Lunes a Domingo de 17:00 horas a 23:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Tablones de anuncios Torreblascopedro: 8 tablones con una medida de 2,40 x 1,20 metros cada uno.

2. Tablones de anuncios Campillo del Río: 4 tablones con una medida de 2,40 x 1,20 metros cada uno.

3. Pancartas Torreblascopedro: Paseo del Ayuntamiento: 193 metros de largo por 9 metros de ancho.

4. Pancartas Campillo del Rio: Plaza de la Asunción

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Baeza, 9 de junio de 2023.- La Secretaria de la Junta electoral de Zona de Baeza, María ángeles Ruiz Rivas.

cve: BOP-2023-3151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZORLA (JAÉN).

2023/3164 *Publicación relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.*

Edicto

Doña Rocío Israel Salas, Letrada de la Administración de Justicia de la Junta Electoral de Zona de Cazorla, por el presente Edicto hago saber:

Que la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, según las comunicaciones recibidas de los nueve Ayuntamientos dependientes de esta Junta es la que a continuación se publica.

Actos de campaña electoral Elecciones Generales 23 de julio de 2023

Relación de completa de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral. Salvo indicación en contrario, se entenderá que los locales serán utilizables todos los días de la campaña electoral en el horario que se indica. Los actos a celebrar en locales de Colegios o Escuelas Públicas se celebrarán siempre fuera del horario escolar. Por razones técnicas, las peticiones para uso de los locales deberán efectuarse por los grupos políticos al menos con 48 horas de antelación para la preparación de los mismos y acondicionamiento para el acto electoral.

CAZORLA

Relación de lugares reservados destinados a la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral:

A) En el Parque del Santo Cristo, 16 metros lineales de paneles, formados por tableros de 2 metros lineales, con cara a Avda. Amigo Félix Rodríguez de la Fuente.

B) En el Parque del Santo Cristo, 16 metros lineales de paneles, formados por tableros de 2 metros lineales, con cara a Paseo del Santo Cristo.

C) En la Plaza de Andalucía, 10 metros lineales de paneles, formados por tableros de 2 metros lineales, utilizables por una cara a la vía pública.

D) En la Plaza de la Constitución de Cazorla, en la fuente situada junto al centro municipal de mayores, 10 metros lineales formados por tableros de 2 metros lineales, utilizables hacia la plaza de la Constitución.

cve: BOP-2023-3164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

E) En la Plaza de Santa María de Cazorla, en la barandilla junto a la entrada a la plaza, 6 metros lineales de paneles, formados por tableros de 2 metros lineales, utilizables por una cara.

F) En la aldea de El Molar, 6 metros lineales de paneles, formados por tableros de 2 metros lineales utilizables por una cara.

Relación de lugares reservados destinados a la colocación gratuita de banderolas:

A) No se autoriza en el casco urbano de Cazorla la colocación de pancartas, colgadas a postes, faroles u otros elementos de la vía pública que crucen la vía pública, ni de farola a farola, ni farola a otro elemento.

B) Se autoriza:

- En la Avda. del Guadalquivir (desde estación de autobuses a camino del cementerio) 15 farolas, utilizables para colocación de banderolas o carteles colados a farola.

- En la calle Félix Rodríguez, inicio del Parque Santo Cristo desde la zona de carteles hasta las oficinas de la Consejería de Medio Ambiente 6 farolas, utilizables para colocación de banderolas o carteles colgados a farola.

- En la Avda. del Parque Natural, desde calle Martínez Falero a entrada Sector 5) 8 farolas, utilizables para colocación de banderolas o carteles colgados a farola.

- Manuel Ruiz Hueso desde A319 a calle Negrillo 17 farolas, utilizables para colocación de banderolas o carteles colgados a farola.

- En calle Negrillo desde calle Manuel Ruiz Hueso hasta calle Santa Rita 9 farolas, utilizables para colocación de banderolas o carteles colgados a farola.

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña:

A) Plaza de la Corredera, de esta Ciudad, utilizable los días de la campaña de propaganda electoral, de 19 a 23 horas excepto los días 7, 8 y 9 de julio. En caso de condiciones meteorológicas adversas o a petición de los partidos el acto se celebrará en el Patio del Ayuntamiento, en vez de en la Plaza de la Corredera.

B) Plaza de Santa María de 19 a 23 hora excepto los días 7, 8, 9, 10, 11 y 21 de julio de 2023 que al coincidir con actividades culturales programadas se autoriza el polideportivo municipal y el Auditorio del Cristo.

C) El Polideportivo Municipal los días 7,8 y 9 de 19 a 23 horas.

D) El Auditorio del Paseo del Santo Cristo el día 21 de julio de 19 a 23 horas.

E) Salón Municipal de “El Molar”. En las aldeas de “Valdecazorla”, “Puente de la Cerrada” y “Casas de Estepa”, los locales aula, utilizables los días de la campaña de propaganda electoral, desde las 19 a 23 horas.

cve: BOP-2023-3164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Todos los locales y lugares para actos de propaganda electoral, deberán ser solicitados al menos con 72 horas de antelación.

CHILLUÉVAR

Lugares Especiales gratuitos disponibles para la colocación de carteles:

Único. Parámetro del Muro del Recinto Ferial ocupando una extensión lineal de 30 metros.

No existen postes o farolas idóneas para la colocación de pancartas y carteles por el sistema de banderolas.

Solicitudes: Por razones técnicas estos lugares deberán solicitarse con una antelación de 48 horas.

A) Lugar abierto “Parque de las Eras” sito en c/ la Paz (esquina con calles Guadalquivir y Miguel de Cervantes), utilizable todos los días de la campaña electoral desde las 10,00 a las 22,00 horas, con capacidad para mil personas.

B) Plaza de la Constitución, utilizable todos los días de la campaña electoral desde las 10,00 a las 22,00 horas, con capacidad para quinientas personas.

C) Centro Sociocultural “Miguel Picazo” (colindante con la Plaza de la Constitución) el cual habrá de ser considerado junto con la Plaza de la Constitución como uno solo en el supuesto de que inclemencias meteorológicas adversas imposibiliten la realización del acto al aire libre. Se podrá utilizar todos los días de Campaña Electoral desde las 10,00 horas hasta las 22,00 horas con capacidad para 200 personas.

HINOJARES

Carteles: los emplazamientos para carteles de propaganda electoral, serán:

- En el Parque Municipal, muro frente al consultorio médico 20 metros.
- En la Aldea de Cuenca, muro Plaza del lavadero, 20 metros lineales.

Locales: los locales y lugares públicos para la realización de la campaña electoral serán:

1. Salón Cultural, en callejón Escuelas

2. Plaza de la Constitución.

A partir de las 18:00 horas podrán solicitarse simultáneamente.

Solicitudes: Deberán efectuarse con 48 horas de antelación.

HUESA

Los emplazamientos disponibles para colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas son:

• Cartelerías (vallas) en:

cve: BOP-2023-3164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Frontales del Jardín Municipal sito en Avda. 1º de Mayo: con una longitud de 34 metros por 2,44 metros de altura.

- Muro de la Rambla de la Teja en la aldea de El Cerrillo: con una longitud de 34 metros por 2,44 metros de altura.

- En la aldea de Ceal: con una longitud de 10 metros por 2,44 metros de altura.

• Pancartas en:

- Calle Úbeda: 3
- Calle Real: 3
- Calle Ramón y Cajal: 3

• Farolas (carteles colgados en farolas) en:

- Avda. 1º de Mayo (10 farolas)
- Ctra. Úbeda (10 farolas)
- Plaza Constitución (6 farolas)
- Calle Cerrillo (10 farolas)

Solicitudes: deberán efectuarse con 48 horas de antelación.

1. Salón de Actos de la Casa de la Cultura. (Local cubierto) podrá utilizarse todos los días sito en c/ Juan Jiménez s/n tendrá la consideración de subsidiario en caso de lluvia al ser un local cubierto.

2. Jardín Municipal sito en Avda. 1º de Mayo. Podrá utilizarse todos los días (local al aire libre).

El local cubierto actuará como subsidiario en caso de lluvia, por lo que se considerará como un solo local y deberá preverse que no coincidan dos actos en la misma fecha.

LA IRUELA

Los emplazamientos para la colocación de carteles son los siguientes:

La Iruela: en Plaza de la Constitución, teniendo estos unas medidas de 15 x 1,2 metros.

Burunchel: en calle Escuelas, Esquina Ctra. de las Dehesas (plaza pública) teniendo estos unas medidas de 15 x 1,2 metros.

Arroyo Frío: en el muro del patio del colegio de Arroyo Frío, teniendo estos unas medidas de 15 x 1,2 metros.

Los locales oficiales donde se podrán desarrollar actos oficiales:

Solicitudes: Deberán efectuarse con 48 horas de antelación.

cve: BOP-2023-3164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. La Iruela. Si no llueve, en la Plaza de la Constitución. En caso de lluvia, en el edificio de usos múltiples, sito en calle Mirador del Guadalquivir s/n.

2. Burunchel: Salón del Centro Cívico sito en Ctra. de las Dehesas s/n.

3. Arroyo Frío: se utilizará el Salón Social ubicado en calle La Bolera s/n.

Solicitudes: Deberán efectuarse con 48 horas de antelación.

La celebración de los actos públicos tendrá que desarrollarse de 18 a 24 horas en los lugares indicados.

PEAL DE BECERRO

Emplazamientos para colocación de carteles:

1. Vallas instaladas en la Plaza Matías Díaz Muñoz (junto al Apeadero de Autobuses) 12 metros de largo.

2. Vallas instaladas en el lateral del Parque Público de la Avda. de Andalucía: 12 metros de largo.

3. Vallas instaladas en la Plaza de la Verbenilla: 5 metros de largo.

Los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Solicitudes: por razones técnicas las solicitudes deberán efectuarse con 48 horas de antelación, siendo del cargo del partido político solicitante la contratación del suministro de energía eléctrica.

1. Parque Municipal “Félix Rodríguez de la Fuente”. De 18 a 24 horas (con una limitación de potencia eléctrica de 7 KW)

2. Plaza Pública Aldea de Hornos. De 18 a 24 horas (sin dotación de potencia eléctrica)

3. Plaza pública, Aldea de Toya. De 18 a 24 horas (sin dotación de potencia eléctrica)

4. Aula Cultural “Rafael Alberti”. De 18 a 24 horas (con una limitación de potencia eléctrica de 20 KW)

(Para la reserva del 1 al 3 por razones técnicas, las solicitudes deberán efectuarse con 48 horas de antelación debiendo aportar el Partido Político solicitante el Boletín Eléctrico de un Instalador (Certificado Técnico de la Instalación eléctrica a utilizar). Y respecto del último local 5 “Aula Cultural”, los partidos políticos deberán sufragar con carácter previo a la celebración del acto, los gastos del personal municipal encargado de la utilización de dicho local.

cve: BOP-2023-3164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

POZO ALCÓN

Los emplazamientos disponibles para colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas:

- Frontales de las Escuelas:

a) Calle Santo: 8 ml.
b) Calle San Isidro: 10 ml.

- Paneles en Plaza del Ayuntamiento: 10 ml.
- Paneles en calle Parras, esquina calle Barranco: 8 ml.
- Paneles en Ctra. de la Mesa en Fontanar: 4 ml.

- Farolas sitas en:

a) Avda. Ntra. Sra. de los Dolores: 38 farolas.
b) Avda. de la Bolera: 28 farolas.
c) Ctra. de Jaén: 21 farolas
d) Plaza del Ayuntamiento: 10 farolas.

Los locales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

A) Salón de actos de la Casa de la Cultura de Pozo Alcón sito en Plaza de Andalucía (local cubierto).

B) Plaza del Ayuntamiento (al aire libre)

C) Casa de la Cultura de Fontanar sita en Ctra. de la Mesa (local cubierto).

D) Centro Socio y Cultural calle Ntra. Sra. de Tiscar (local cubierto).

Nota: el local cubierto actuará como subsidiario en caso de lluvia, por lo que deberá preverse que no coincidan dos actos en la misma fecha.

Solicitudes: Por cuestiones técnicas y organizativas de adecuación de locales y lugares, las solicitudes deberán efectuarse con 48 horas de antelación a la celebración del acto.

Los locales y lugares públicos de esta localidad se encuentran disponibles todos los días y a todas horas durante la Campaña electoral.

QUESADA

Lugares especiales para la colocación de carteles de propaganda electoral:

- Paneles de madera que se colocarán en la baranda de la Plaza de la Constitución, con una extensión de 57 metros lineales.

- Paneles de madera que se colocarán en la calle Carretera de Huesa, con una extensión de

cve: BOP-2023-3164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

36 metros lineales.

- Fachada de la Escuela de Collejares, con una extensión de 5 metros lineales.

- Fachada de la casa del Médico de Belerda y paneles que se instalarán al efecto en el mismo núcleo, con una extensión de 5 metros lineales.

- Banderolas:

Calle Avenida de Úbeda: 3
Calle Nueva: 3
Plaza de la Constitución: 3
Calle Pedro Hidalgo: 3

- Pancartas:

Calle Avenida de Úbeda: 3
Calle Nueva: 3
Plaza Constitución: 3
Calle Pedro Hidalgo: 3

Solicitudes: deberán efectuarse con 48 horas de antelación para proceder a su correcto acondicionamiento.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de Campaña Electoral son los siguientes:

Locales Oficiales:

• En Quesada: Casa de la Cultura, en la Plaza de Cesáreo Rodríguez Aguilera, Nº 4 cuyo Salón de Actos tiene una superficie de 400 metros cuadrados y una capacidad de 300 personas.

• Locales en las Aldeas y Pedanías:

- Belerda: Escuela Pública
- Don Pedro: Escuela Pública.
- Collejares: Centro Social de Cortijuelo
- Los Rosales: Centro Social

Lugares Públicos:

• En Quesada Plaza de la Constitución, con una superficie de 1.000 metros cuadrados y una capacidad para 1.500 personas aproximadamente.

• En Belerda Plaza Central con una capacidad aproximada de 200 personas.

• En Cortijuelo Plazoleta Central con una capacidad aproximada para 400 personas.

Tanto los locales oficiales como los lugares públicos podrán utilizarse todos los días de

cve: BOP-2023-3164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campaña Electoral entre las 18,00 y las 24 horas, debiendo solicitarse con, al menos, 48 horas de antelación, a fin de proceder a su correcto acondicionamiento.

Nota: los días en que se soliciten los lugares públicos tales como Plaza de la Constitución, Plaza de Belerda o de Cortijuelo, serán reservados automáticamente como locales cubiertos subsidiarios, para su utilización en caso de inclemencias climatológicas la Casa de la Cultura, la Escuela Pública de Belerda y el Centro Social de Cortijuelo.

SANTO TOMÉ

La relación de lugares reservados con destino a la colocación gratuita de carteles durante la campaña electoral de las Elecciones Generales:

- En calle Ctra. de Peal de Becerro s/n se colocarán 6 paneles de tablas de celosía por una sola cara, con una medida de 2 metros/ lineales por panel haciendo un total de 12 metros lineales.

- En calle Emilio Rodríguez Cantón, esquina calle Ctra. de Cazorla, se colocarán 6 paneles de tablas de celosía por una sola cara, con una medida de 2 metros lineales por panel, haciendo un total de 12 metros lineales.

La relación de locales y lugares públicos en los que pueden celebrarse actos de campaña electoral de las Elecciones Generales:

1. Lugar abierto: Plaza de España y local cerrado llamado verbena municipal en c/ Emilio Rodrigo Cantón, con una capacidad aproximada de 350 personas cada uno, considerándose los dos un solo local, utilizable desde las 10 horas hasta las 24 horas, durante todos los días de la campaña electoral.

2. Local cerrado llamado Centro Cultural en c/ Alcalde Juan Campoy, con una capacidad aproximada de 200 personas, utilizable todos los días de la campaña electoral, desde las 10 horas hasta las 24 horas.

Solicitudes: Deberán efectuarse con 48 horas de antelación por razones técnicas.

Y de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciendo saber que, a partir de su publicación, los representantes de las candidaturas podrán solicitar ante esta Junta la utilización de los locales y lugares mencionados.

Cazorla, 12 de junio de 2023.- La Letrada de la Administración de la Junta Electoral de Zona , ROCÍO ISRAEL SALAS.

cve: BOP-2023-3164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

2023/3149 *Acta sobre colocación de carteles, pancartas y banderolas y locales cerrados y abiertos para actos públicos.*

Edicto

María Patricia Torres Ayala, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Linares.

Hago saber:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 57.2 de la LOREG, adjunto remito acta relativa a los lugares para la colocación de carteles, banderolas y pancartas, así como los locales para la celebración de actos públicos, con motivo de la convocatoria de elecciones generales para el próximo día 23 de julio de 2023:

Don Javier Antonaya Tendero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Linares.

Hago saber:

Que en acuerdo de esta Junta del día de la fecha y en cumplimiento de los artículos 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se comunican los lugares para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como los locales para la celebración de actos públicos de la campaña electoral en las elecciones generales para el próximo día 23 de julio de 2023, que son los siguientes:

A. LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Avda. Primero de Mayo. Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.

- Confluencia de las calles La Cruz y Avda. María Auxiliadora (frente a la Fuente del Pisar). Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.

- Junto a la Estación de Madrid una cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.

- Paseo Marqueses de Linares (frente al Hospital). Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.

- Carretera de Arrayanes (frente al Colegio Maestro Andrés Martín). Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.

cve: BOP-2023-3149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Carretera de Pozo Ancho (frente a confluencia con calle Gonzalo de Berceo). Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.

- Carretera de Baños (frente Calle Cáceres). Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.

B. LUGARES PARA COLOCACIÓN DE PANCARTAS:

- Avda. España (48 farolas)
- Paseo Virgen de Linarejos (20 margen derecho y 25 margen izquierdo).
- Avda. de San Cristóbal (33 farolas)
- Avda. Andalucía (desde la Cabria al Corte Inglés 60 farolas)
- Alfonso X el Sabio (15 farolas)
- Calle Viriato

ESTACIÓN LINARES BAEZA

- Calle Dr. Pulido Torres
- Paseo de la Estación

C. LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE BANDEROLAS:

- Paseo Virgen de Linarejos
- Calle Joaquín Ruano
- Calle Serrallo
- Calle Jaén
- Carretera Baños
- Avda. España
- Bda. La paz
- Cinturón Sur.
- Crta. Arrayanes
- Avda. Andalucía
- Polígono los Jarales
- Calle Cid Campeador
- Crta. Jabalquinto
- Avda. San Cristóbal
- Crta. Julio Burell
- Calle Alfonso X el Sabio
- Paseo de los Marqueses
- Ronda Sur
- Fuente del Pisar
- Alfonso X el Sabio
- La Florida
- Polígono los Rubiales
- Plaza del Ayuntamiento
- Plaza de la Constitución
- Plaza Anibal e Himilce

cve: BOP-2023-3149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTACIÓN LINARES BAEZA

- Calle Dr. Pulido Torres
- Calle Llanos
- Plaza de las Palmeras
- Paseo de Arquillos
- Avda. de Linares
- Avda. de la Estación

D. LOCALES CERRADOS Y LUGARES ABIERTOS PARA ACTOS PÚBLICOS:

Las horas establecidas para la utilización de los locales abiertos y cerrados será de 19 a 22 horas, de lunes a viernes y de 10 a 14 horas, sábados y domingos.

1. Cerrados:

- Zona de recreo y salón de actos de los C.E.I.P.: “Alfonso García Chamorro”, “Andalucía”, “Jaén”, “Santa Ana”, “Santa Teresa Doctora”, “Arrayanes” y “Tetuán”.

- Salón de Actos del Instituto de Bachillerato “Huarte de San Juan” y Salón de Actos de La Casa de la Cultura.

2. Abiertos:

- Explanada de la Estación de Madrid, situada junto al Paseo de Linarejos.

- Plaza del Ayuntamiento.

Y para que se lleve a efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia se expide el presente en Linares, a nueve de junio de 2023.

El Presidente

La Secretaria

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Dado en Linares a nueve de junio de dos mil veintitrés. Doy fe y certifico.

Linares, 9 de junio de 2023.- El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Linares, JAVIER ANTONAYA TENDERO.

cve: BOP-2023-3149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

2023/3132 *Constitución/renovación de Junta Electoral de Zona de Martos.*

Edicto

Que por aplicación del art. 15.3 de la LOREG la competencia de la Junta Electoral de Zona de Martos para las elecciones municipales de 2023, queda prorrogada para las Elecciones Generales de 2023 convocadas por RD 400/2023, hasta cien días después de la celebración de las elecciones, con los siguientes miembros:

• Presidente: D. Miguel Ángel Torres García.

• Vocales judiciales: D. Juan Antonio Chamorro Mariscal y Dña. Amalia Arjonilla Molina.

• Vocales no judiciales: D. Joaquín Civantos Castilla y Dña. Rosa Ana Molina Virgil.

• Secretario: D. Miguel Ángel Rosales Leal.

Y para que consta y surta los efectos referidos, expedimos el presente.

Martos, 3 de junio de 2023.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Martos, Miguel Ángel Rosales Leal.

cve: BOP-2023-3132
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
DE BEAS DE SEGURA, BEAS DE SEGURA (JAÉN).

2023/2888 *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de julio de 2023.*

Edicto

El próximo día 5 de julio del 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, se celebrará Asamblea General Extraordinaria de miembros de esta Comunidad de Regantes en la Casa de la Cultura de Beas de Segura, con domicilio en Avenida del Mercado, s/nº, con el siguiente orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Acuerdo a tomar sobre la continuidad de seguir regando según la estimación de la cosecha.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Beas de Segura, 24 de mayo de 2023.- El Presidente, Sebastián Moreno De La Fuente.

cve: BOP-2023-2888
Verificable en https://bop.dipujaen.es